COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 97/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MOTORMARKET S.A.** con **RUC N° 80048600-5** domiciliada en **AVDA. DEFENSORES DEL CHACO N° 955** – Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono **(021) 5192000** representada para este acto por los Señores **ERICH MICHEL WIHR** con Cédula de Identidad **N° 262434** y la **Sra. LIZ MARIA DOMINGUEZ** con Cedula de Identidad **N° 3552775** en virtud al Poder Especial otorgado por la firma ante la Escribana Pública Gladys D. Lichi Battilana, Registro N° 163, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BELICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **Camionetas para la Dirección de Material Bélico**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 224 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de octubre de 2014.
2.6. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Sub Grupo 550(Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad)**, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, por un monto total de **Gs. 1.285.900.000**.- (Guaraníes mil doscientos ochenta y cinco millones novecientos mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	2	16	2	0	550	30	1	99	Gs. 180.000.000
2014	2	16	3	0	550	30	1	99	Gs. 1.105.900.000
Total									**Gs. 1.285.900.000**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 97/2014

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **279627** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/14 - **"Adquisición de Camionetas para la DIMABEL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 224 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de octubre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lista de Bienes Adjudicados

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101507-001	Camioneta cabina simple 4X4	MAHINDRA	HINDU	unidad	unidad	2	133.320.000	266.640.000
2	25101507-002	Camioneta cabina doble 4X4	MAHINDRA	HINDU	unidad	unidad	5	137.500.000	687.500.000
3	25101507-003	Camioneta cerrada utilitaria	MAHINDRA	HINDU	unidad	unidad	1	184.360.000	184.360.000
4	25101507-003	Camioneta cerrada rural	MAHINDRA	HINDU	unidad	unidad	1	147.400.000	147.400.000
TOTAL									1.285.900.000

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 1.285.900.000.- (Guaraníes mil doscientos ochenta y cinco millones novecientos mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

CONTADOR FINANCIERO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental con Cuenta Corriente N° 3442572001.

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

ÍTEM 01 – CAMIONETA CABINA SIMPLE

Camioneta cabina simple tipo pick up (4x4)
Motor diésel turbo intercooler 4 tiempos.
Sistema de inyección directa.
Modelo 2014 en adelante, 0 kilómetro.
Cilindrada mínima 2.450 cc y 2650cc como máxima.
Mínimo 8 válvulas.
Mínimo Torque 240Nm - 1.800 rpm
Potencia mínima de 100 HP / 3.800 rpm
Tracción 4x4 con sistema de acople electro/electrónico.
Transmisión: Caja de cambios mecánica de 5 (cinco) velocidades de avance y 1 (una) de retroceso.
Chasis con frenos delanteros a discos ventilados y frenos traseros a tambor.
Suspensión delantera independiente con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos.
Suspensión trasera con eje rígido con ballestas.
5 Neumáticos radiales P245 /75 R16 máximo. 4 puestas 1 auxilio.
Peso bruto aproximado del vehículo: 3.000 Kg a 3.200 Kg.
Peso aproximado en vacío: 2.000 Kg a 2.100 Kg
Capacidad de Carga aproximado: 1.000 Kg a 1.100 Kg.
Largo Total aproximado: 5.000 mm a 5.100 mm
Ancho Total aproximado: 1.700 mm a 1.800 mm.
Alto Total aproximado: 1.800 mm a 1.900 mm.
Largo aproximado de la caja 2.264 mm
Ancho aproximado de la caja 1.520 mm
Alto aproximado de la caja 550 mm
Distancia aproximado entre ejes 3.040 mm
Despeje aproximado del suelo: 210 mm mínimo a 260 mm máximo.
Capacidad aproximada del tanque de combustible: mínimo 80 litros a 90 litros máximo.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

YONATAN FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

Cantidad de ocupantes mínimo 2 personas (Incluido el conductor).
Aire Acondicionado frio/caliente, con salida independiente en la parte trasera del habitáculo.
Bloqueo central de puertas y alarma de fábrica con mando a distancia.
Levanta vidrios eléctricos
Asiento del conductor deslizable, tapizados en tela.
Dirección servo asistida con volante regulable en altura.
Faros antiniebla
Radio AM/FM con CD, Mp3, lector USB
Pisaderas delante de aluminio.
Odómetro
Filtro de aire bañado en aceite especial para caminos polvorientos.
Indicador de nivel de polución del depurador de aire.
Asientos con apoya cabeza.
Lamina anti flamas en motor
Cinturones de seguridad para cada asiento
Barras de acero en puertas laterales.
Carrocería de deformación programada.
Parabrisas laminado.
Volante colapsable.
Accesorios:
Kit de Herramientas para cambio de rueda.
Gato tipo telescópico hidráulico manija/varilla.
Extintor contra incendios.
2 (Dos) Balizas triangulares portátiles.
Garantía por 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) Km
Seguro contra todo riesgo por un periodo de un año desde la recepción del vehículo.
Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor a cargo de la firma adjudicada.-

ÍTEM 02 – CAMIONETA CABINA DOBLE 4X4

Camioneta doble cabina tipo pick up (4x4)
Motor diésel turbo intercooler 4 tiempos.
Sistema de inyección directa.
Modelo 2014 en adelante, 0 kilómetro.
Cilindrada mínima 2.450 cc y 2.650 cc como máximo.
Mínimo 8 válvulas.
Mínimo Torque 240Nm - 1.800 rpm
Potencia mínima de 100 HP / 3.800 rpm
Tracción 4x4 con sistema de acople electro/electrónico.
Transmisión: Caja de cambios mecánica de 5 (cinco) velocidades de avance y 1 (una) de retroceso.
Chasis con frenos delanteros a discos ventilados y frenos traseros a tambor.
Suspensión delantera independiente con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos.
Suspensión trasera con eje rígido con ballestas.

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

5 Neumáticos radiales P245 / 75 R16. 4 puestas 1 auxilio.
Peso bruto aproximado del vehículo: 3.000 Kg a 3.200 Kg.
Peso aproximado en vacío: 2.000 Kg a 2.150 Kg.
Capacidad de Carga aproximado: 1.000 Kg a 1.200 Kg.
Largo Total aproximado: 5.000 mm a 5.100 mm.
Ancho Total aproximado: 1.500 mm a 1.770 mm.
Alto Total aproximado: 1.800 mm a 1.942 mm.
Largo aproximado de la caja: 1.000 mm a 1.489 mm.
Ancho aproximado de la caja: 1.000 mm a 1.520 mm.
Alto aproximado de la caja: 500 mm a 600 mm.
Distancia aproximado entre ejes: 3.000 mm a 3.300 mm.
Despeje aproximado del suelo: 190 mm a 250 mm.
Capacidad aproximada del tanque de combustible: mínimo 80 litros a 90 litros máximo.
Cantidad de ocupantes mínimo 5 personas (Incluido el conductor).
Aire Acondicionado frio/caliente, con salida independiente en la parte trasera del habitáculo.
Bloqueo central de puertas y alarma de fábrica con mando a distancia.
Levanta vidrios eléctricos
Espejos laterales eléctricos.
Asiento del conductor deslizable, tapizados en tela.
Dirección servo asistida con volante regulable en altura.
Faros antiniebla
Radio AM/FM con CD, Mp3, lector USB y tarjeta SD
Pisaderas delante de aluminio.
Odómetro
Filtro de aire bañado en aceite especial para caminos polvorientos.
Indicador de nivel de polución del depurador de aire.
Asientos con apoya cabeza.
Lamina anti flamas en motor
Cinturones de seguridad para cada asiento
Barras de acero en puertas laterales.
Carrocería de deformación programada.
Parabrisas laminado.
Volante colapsable.
Accesorios:
Kit de Herramientas para cambio de rueda.
Gato tipo telescópico hidráulico manija/varilla.
Extintor contra incendios.
2 (Dos) Balizas triangulares portátiles.
Garantía por 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) Km
Seguro contra todo riesgo por un periodo de un año desde la recepción del vehículo.
Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor a cargo de la firma adjudicada.-

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO ADMINISTRATIVO DIRECCION

VGIL. FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel. DCEM Director OF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 97/2014

ÍTEM 03 – CAMIONETA CERRADA UTILITARIA (tipo SUV)

Camioneta utilitaria cerrada (tipo SUV)
Motor diésel turbo de geometría variable.
Sistema de inyección common rail.
Modelo 2014 en adelante, 0 kilómetro.
Cilindrada mínima de 2.100 cc y 2.200 cc como máximo.
Mínimo 16 válvulas.
Mínimo Torque 330/1.600/2.800
Potencia mínima de 140 HP / 3.750 rpm
Tracción 4x4 - AWD inteligente.
Transmisión: Caja de cambios mecánica de 6 velocidades (6 de avance y 1 retroceso)
Chasis con frenos delanteros a discos ventilados y frenos traseros a discos
Suspensión delantera con barra de torsión y barra estabilizadora.
Suspensión trasera con barra estabilizadora mulit-link
5 Neumáticos radiales P235 / 65 R17. 4 puestas 1 auxilio.
De 5 puertas (4 puertas y 1 baulera).
Peso bruto aproximado del vehículo: 2.000 kg a 2.600 kg.
Peso aproximado en vacío: 1.500 Kg a 1.905 Kg.
Capacidad de Carga aproximado: 500 Kg a 700 kg.
Largo Total aproximado: 4.000 mm a 4.600 mm.
Ancho Total aproximado: 1.300 mm a 1.900 mm.
Alto Total aproximado: 1.500 mm a 1.900 mm.
Distancia aproximado entre ejes: 2.500 mm a 2.700 mm.
Despeje aproximado del suelo: 150 mm a 200 mm.
Capacidad aproximada del tanque de combustible 70 Lts
Cantidad de ocupantes mínimo 7 personas (Incluido el conductor).
Aire Acondicionado con climatizador.
Ventilación frontal con ocho velocidades
Ventilación en segunda y tercera fila.
Bloqueo central de puertas y alarma de fábrica con mando a distancia.
Levanta vidrios eléctricos
Espejos retrovisores eléctricos.
Espejos retrovisores rebatibles eléctricos.
Asientos de cuero.
Dirección servo asistida con volante regulable en altura y profundidad.
Faros antiniebla
Radio AM/FM con CD, Mp3, lector USB, iPod y Bluetooh.
Control de radio en el volante, con bluetooh.
Control de velocidad crucero.
Odómetro
Sistema star/stop
Sistema de monitoreo de presión de neumáticos.
Consola con mini refrigerador. (opcional)

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO PARANTE LOPEZ
Cnél DIEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

Sistema de frenos ABS con control de estabilidad ESP- con opción on/off.
Doble airbag (Conductor y copiloto).
Airbag de cortina y lateral
Carrocería con deformación programada.
Sensor de lluvia & luz.
Sensores de retroceso.
Cinturones de seguridad de 3 puntos para todos los asientos.
Barras de acero en puertas laterales.
Parabrisas laminado.
Volante colapsable.
Accesorios:
Kit de Herramientas para cambio de rueda.
Gato tipo telescópico hidráulico manija/varilla.
Extintor contra incendios.
2 (Dos) Balizas triangulares portátiles.
Garantía por 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) Km
Seguro contra todo riesgo por un periodo de un año desde la recepción del vehículo.
Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor a cargo de la firma adjudicada.-

ÍTEM 04 – CAMIONETA CERRADA RURAL

Camioneta cerrada rural
Motor diésel turbo intercooler 4 tiempos.
Sistema de inyección common rail.
Modelo 2014 en adelante, 0 kilómetro.
Cilindrada mínima de 2.100 cc y 2.200 cc como máxima.
Mínimo de 16 Válvulas
Mínimo Torque 270 NM / 1.600 - 2.800 rpm
Potencia mínima de 120 HP / 4.000 rpm
Tracción 4x4 con sistema de acople electro/electrónico.
Transmisión: Caja de cambios mecánica de 5 (cinco) velocidades de avance y 1 (una) de retroceso.
Suspensión delantera 4x4 independiente con barra de torsión.
Suspensión trasera multilink con 5 puntos de anclaje y resorte helocoidal.
Sistema de frenos delanteros ventilados y frenos traseros a tambor (frenos ABS).
5 Neumáticos radiales 235 / 70 R16. 4 puestas 1 auxilio.
Peso bruto aproximado del vehículo: 2.000 kg a 2.700 kg.
Peso aproximado en vacío: 1.500 Kg a 2.500 kg.
Capacidad de carga aproximada: 500 Kg a 600 kg.
Largo Total aproximado: 4.000 mm a 4.800 mm.
Ancho Total aproximado: 1.000 mm a 1.900 mm.
Alto Total aproximado: 1.000 mm a 2.000 mm.
Distancia aproximada entre ejes: 2.000 mm a 2.800 mm.
Distancia aproximada entre ruedas: 1.000 mm a 1.450 mm.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO DIRECCION

Cnel DOEM Director CF Nº 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

Despeje aproximado del suelo: 160 mm a 180 mm.
Capacidad aproximada del tanque de combustible: mínimo 50 litros a 80 litros.
Cantidad de ocupantes mínimo 7 personas (Incluido el conductor).
Asientos deslizables en la fila del medio.
Posa brazo central en la segunda fila de asientos, individuales en la primera.
Asientos tapizados en cuero y tela.
Angulo del volante regulable.
Aire acondicionado de 4 velocidades, con salidas delanteras y traseras.
Con cargador para celulares
Faros antiniebla delanteros.
Aro llave de contacto iluminado.
Posa pies laterales.
Levanta vidrios eléctricos
Equipo de audio con CD, MP3 y USB.
Llantas de aleación ligera (Opcional).
Columna de dirección colapsable.
Cabina con deformación programada.
Tapizado ignifugo
Accesorios:
Kit de Herramientas para cambio de rueda.
Gato tipo telescópico hidráulico manija/varilla.
Extintor contra incendios.
2 (Dos) Balizas triangulares portátiles.
Garantía por 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) Km
Seguro contra todo riesgo por un periodo de un año desde la recepción del vehículo.
Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor a cargo de la firma adjudicada.-

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la máxima autoridad de la Dirección de Material Bélico.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

9.1. La Orden de Compra de los bienes e insumos, será emitida por la Dirección de Material Bélico a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.
9.2. El lugar de entrega para los bienes adjudicados será en el asiento de la Dirección de Material Bélico, en la ciudad de Piribebuy.
9.3. El plazo de entrega para todos los bienes será de sesenta (30) días corridos después de recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada;
9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.
9.5. La Dirección de Material Bélico nombrará un **Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los bienes adjudicados.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN

IGNACIO FRANCISCO ZALETE LOPEZ
Cnel DEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

9.6. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **diez (10) días corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

9.8. La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

9.9. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.10. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

9.11. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DECIMA: FISCALIZACION.

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.6**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

YOLANDA FRANCISCA VILLALVE LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO
YGNACIO FRANCISCO ... LOPEZ
Cnel DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.3. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.4. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

16.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

16.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

18.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

Cnel. DCEM Director CF N° 1 COMANJEFE

MOTORMARKET S.A.

sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del 2014.

Sr. ERICH MICHEL WIHR **REPRESENTANT LEGAL** **PROVEEDOR** **MOTORMARKET S.A.**	**Sra. LIZ MARIA DOMINGUEZ** **REPRESENTANT LEGAL** **PROVEEDOR** **MOTORMARKET S.A.**
SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS **MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**	**YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ** **CNEL DCEM –Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**